

**MAT.:RENEVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 11 ENE 2016**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015,  
2761/2007, 622/2010.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 06/07/2015, de la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTA D.V.R.M. N° 3866 del 22/09/2010.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 32  
(EXENTO)**


1. **RENEVA AUTORIZACIÓN** a la empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA. RUT 84.383.200-8**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:  
**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	37.900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Cooperativa Huertos Familiares de Polpaico
TEXTO DEL LETRERO	:	Banmedica
PERIODO VIGENCIA	:	DICIEMBRE 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Norte, Km. 37.900 ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
LMF/PCM/aor  
**DISTRIBUCION**

- Sres. CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA.  
Camino Punta Mocha N°4899- A Loreto del Rosal, Huechuraba.  
Fono: 224305800- 224305870.-
  - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
  - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
  - Unidad Publicidad Caminera R.M.
  - Archivo DRVM.
  - 21/12/2015
- PROCESO N° 9380806 /